

cosa, la sugestión irá seguida de la realización de la cosa. Ejemplo: "Habla del diablo y éste aparecerá."

2. Errores que proceden de esta suposición tácita: lo que es verdadero de las ideas que se tienen de las cosas, es verdadero de las cosas mismas.

La primera variedad de estos sofismas implica que las cosas que sólo se pueden pensar reuniéndolas mentalmente, coexisten en la realidad. "A debe acompañar realmente á B, porque está comprendida en la idea de B."

La segunda variedad implica que las ideas que se tienen distintamente, entrañan la existencia de las realidades correspondientes. Ejemplo: las figuras geométricas existen porque se pueden concebir con claridad.

La tercera variedad de los sofismas que analizamos implica que lo que es inconcebible debe ser falso; es decir, que lo que no puede unirse en el pensamiento, no puede estar unido en la realidad. Ejemplo: una cosa no puede obrar donde no está; porque es inconcebible que una cosa obre donde no está.

La cuarta variedad implica que lo que se puede pensar separadamente, existe también en realidad aisladamente. Ejemplo: los realistas objetivaban creaciones subjetivas; suponían que todo nombre implicaba la existencia de una entidad distinta correspondiente.

La quinta variedad de sofismas *à priori* implica que la naturaleza debe hacer determinada cosa, porque no vemos por qué no la haría. En esta variedad se deben incluir todas las conclusiones obtenidas por medio del principio de la razón suficiente: atribuyen á la naturaleza capacidades correspondientes á las de nuestra inteligencia.

La sexta variedad implica que las diferencias que las cosas presentan corresponden á nuestras distinciones verbales; y que, en consecuencia, se puede adquirir el conocimiento de los hechos analizando el sentido de las palabras. Los filósofos griegos, como lo hace notar el Dr. Whewell, hacían de-

pender la verdad de las cosas de la forma de los términos. Á Tales se preguntó un día: ¿Cuál es la cosa más grande? y este filósofo respondió: es el espacio, pues todas las cosas están en el mundo, mientras que el mundo está en el espacio.

Bacon creía firmemente que los fenómenos que se designan con el mismo nombre tienen necesariamente una causa común. Suponía, por ejemplo, que en todos los casos de calor existía una causa única que denominaba *forma calidi*.

La última de las categorías de los sofismas *à priori* supone que las condiciones de un fenómeno se deben parecer al fenómeno; que lo semejante produce sólo lo semejante. Se pretendía obtener el elixir de larga vida, haciendo hervir agua que contuviera partes de animales que viven ó que se suponía que viven largo tiempo. La ictericia se pretendía curar con el azafrán, que tiene, como los ictericos, un color amarillo.

Sofismas de observación.—Estos sofismas se dividen en sofismas de no observación y en sofismas de mala observación. En la primera clase se pasan por alto hechos ó particularidades que debieron observarse; en los sofismas de mala observación, no sólo se dejan pasar inadvertidos hechos y circunstancias que debieron recogerse cuidadosamente, sino que se desnaturaliza y desfigura lo que ha sido observado; se cree que se han observado cosas que en realidad no lo han sido.

En los sofismas de no observación pueden no haberse realmente observado los hechos ó las particularidades importantes de un hecho que forma parte de la base experimental de una inducción, ó pueden haber sido observados y haberse completamente olvidado. Los hechos que se relegan al olvido se pueden equiparar á hechos que se han sustraído á la observación de ciertos individuos. Todas estas omisiones originan sofismas de no-observación. Las personas crédulas tienen una confianza ilimitada en los agoreros; se fijan sólo en los hechos favorables á las profecías, que siendo poco numerosos y produciendo en ellas una fuerte impresión son retenidos

con facilidad, para nada tienen en consideración los hechos adversos.

Existe, por otra parte, una tendencia á desechar de plano todos los hechos que se oponen á alguna opinión establecida. La influencia de la opinión preconcebida es portentosa; hace que se tomen como resultados bien comprobados de la experiencia, observaciones imaginarias. Los negros aseguran que el coral cambia de color según el estado del individuo que como amuleto lo lleva; se pone más pálido cuando el individuo está enfermo.

Como ejemplo de sofismas de no observación de circunstancias, se puede citar la teoría del flogístico.

En los sofismas de mala observación se confunde la intuición con la inferencia; esta incapacidad para distinguir lo realmente percibido de lo inferido, se manifiesta particularmente en los relatos que hacen de sus observaciones personas de escasa cultura intelectual; no pueden describir los fenómenos más sencillos sin mezclar en sus exposiciones los hechos con las hipótesis más atravidas.

Como ejemplo famoso de esta clase de sofismas, cita Mill la oposición que, á nombre del sentido común, se hizo al sistema astronómico de Copérnico. Todo el mundo se imaginaba que realmente veía las salidas y puestas del sol y los movimientos de las estrellas alrededor del polo; lo que en realidad veía era un conjunto de apariencias conciliables tanto con la teoría recibida como con la de Copérnico.

Sofismas de generalización.—Esta sección comprende todos los errores de generalización que nacen de una falsa concepción del procedimiento inductivo; las generalizaciones sofisticas emanan de la aplicación de procedimientos inductivos viciosos.

La primera clase de sofismas de generalización comprende las generalizaciones temerarias. Ejemplos: todas las inferencias relativas á nuestro sistema planetario, que se hacen extensivas á regiones del universo, en las que pueden ser ente-

ramente diferentes los fenómenos, sucederse según otras leyes, ó no estar sujetos á ninguna ley; todas las proposiciones causales, universales y negativas, que afirman la imposibilidad de una cosa cualquiera.

La segunda clase de sofismas de generalización comprende todas las generalizaciones, como las teorías de los primeros filósofos griegos, que pretenden resolver todas las cosas en un elemento único; también están incluidas en este grupo varias de las teorías modernas que pretenden reducir á la unidad fenómenos radicalmente diferentes.

Otra categoría de generalizaciones ilegítimas está formada por las inducciones de simple enumeración, que se confunden con verdaderas leyes causales. Como ejemplos se pueden citar las argumentaciones siguientes: “los negros no han sido nunca tan civilizados como los blancos; luego es imposible que alguna vez puedan serlo;” “las mujeres nunca han sido iguales en inteligencia á los hombres; luego son necesariamente de una naturaleza inferior.” Estas generalizaciones no tienen ni la garantía siquiera de las leyes empíricas bien establecidas, pues son refutables empíricamente; son generalizaciones incorrectas.

La tercera clase la forman las generalizaciones empíricas, en las que la causalidad se infiere de una coincidencia meramente accidental. Ejemplos: “la Inglaterra debe su superioridad industrial á sus restricciones mercantiles;” “la deuda pública es una de las causas de la prosperidad de Inglaterra.” Los efectos observados se pueden deber á un gran número de antecedentes.

La última clase de sofismas de generalización está formada por las falsas analogías. Esta variedad reviste dos formas: en la primera se atribuye un valor probante exagerado á un argumento analógico correcto; en la segunda forma, que es la más común, “se infiere de la semejanza en un punto, la semejanza en otro punto diferente, cuando no sólo no hay razones perentorias para ligar por vía de causación ambas

circunstancias, sino que hay razones que tienden positivamente á desunirlas.”

Como ejemplo se puede citar el argumento en pro del gobierno absoluto, argumento basado en la analogía del gobierno absoluto con el paterno. Aun suponiendo que la autoridad paterna sea incondicionalmente excelente, el argumento en pro de la excelencia del gobierno despótico es una falsa analogía; pues implica que los buenos efectos del gobierno paterno en la familia dependen de la irresponsabilidad, que es la única circunstancia que tienen en común ambos gobiernos. Cuando el gobierno paterno es benéfico, los buenos resultados dependen no sólo de la irresponsabilidad, sino también de dos circunstancias muy importantes, que no existen en el caso del despotismo político: el grande afecto que el padre profesa al hijo, y el mayor saber y experiencia del padre.

Las arengas son un semillero de falsas analogías; “las metáforas no son argumentos, aun cuando las buenas metáforas los pueden sugerir. En buena lógica se debe justificar siempre el empleo de la metáfora; es necesario establecer que reina la misma ley en los casos que se suponen análogos, que existe un lazo de causación entre la semejanza conocida y la inferida.”

Las malas clasificaciones engendran un crecido número de sofismas de generalización.

Sofismas de razonamiento.—Estos sofismas son violaciones de las leyes de la inferencia deductiva.

El primer grupo comprende las infracciones á las reglas de la inferencia inmediata; las infracciones más comunes son: la conversión viciosa de una universal afirmativa, y la de una proposición condicional. El error que consiste en tomar la conclusión como prueba de las premisas, se reduce á la conversión viciosa de la proposición: si las premisas son verdaderas, la conclusión es verdadera.

El segundo grupo comprende los racionios viciosos, ya sea que sean reducibles á un silogismo único, ó una cadena

de silogismos. En las cadenas de razonamientos el sofisma más común consiste en un cambio de premisas. La proposición que perentoriamente se estableció en alguna de las partes de una argumentación compleja, no es la que se toma como fundamento de la parte subsiguiente; el nuevo argumento se funda en una proposición muy parecida á la conclusión de la argumentación anterior, mas en realidad diferente. La forma más común de este sofisma la designaban los escolásticos con la locución *a dicto secundum quid ad dictum simpliciter*. Se comete este sofisma: 1º, cuando siendo sólo cierta una premisa condicionalmente, no se tienen en consideración en la conclusión las circunstancias que la restringen; 2º, cuando en alguna de las premisas se toma como incondicionalmente cierta una proposición que sólo es cierta condicionalmente; 3º, cuando se aplica una proposición cierta en **abstracto** como si fuera **absolutamente** cierta; es decir, cierta en todo linaje de circunstancias.

Sofismas de confusión.—La primera variedad es la falacia de términos ambiguos. Se comete este sofisma cuando en una misma argumentación se atribuye el mismo sentido á palabras que en realidad tienen sentidos diferentes. Se supone que las proposiciones que son ciertas cuando la palabra se toma en determinada acepción, son también ciertas en otra acepción diferente; como sucede cuando se supone que los términos parónimos tienen significados exactamente correspondientes; ó cuando se confunde el significado etimológico de una palabra con el usual. En esta categoría están incluidos los sofismas de *composición* y de *división*.

La segunda variedad de sofismas de confusión es la petición de principio. Esta variedad comprende todos los casos en los que se da como prueba de una proposición, otra que sólo se puede probar por medio de la primera; en otros términos, se supone probado en las premisas lo que se tiene precisamente que probar. La forma más palpable de la petición de principio es el círculo vicioso; se intentan probar for-

malmente dos proposiciones, sirviéndose sucesivamente de cada una de ellas como prueba de la de la otra proposición.

Otra forma común de la petición de principio consiste en emplear como prueba de una proposición enunciada, en términos *concretos*, la misma proposición formulada en términos *abstractos*.

La tercera variedad de sofismas de confusión es la *ignoratio elenchi*; implica, cuando el sofisma se comete de buena fe, que se ignora realmente qué es lo que tiene que probarse. Este sofisma, que también se llama sofisma por conclusión extraña á la cuestión, se comete con frecuencia dolosamente; se intenta probar, no el punto que está á discusión, sino otro diferente, que con maña y habilidad se sustituyó al primero. La conclusión es efectivamente extraña á la cuestión; es una proposición que se ha sustituido á la proposición que debía probarse.

Después de haber expuesto á grandes rasgos, y en muchos puntos casi textualmente, la clasificación de Mill, nos tomamos la libertad de hacer algunas reflexiones sobre la mencionada clasificación.

OBSERVACIONES GENERALES RELATIVAS Á LA CLASIFICACIÓN DE LOS SOFISMAS DE STUART MILL.—Este pensador insigne consagra todo el libro V de su gran tratado de lógica, á la exposición magistral de los sofismas. ¿Qué razones militan en pro de un estudio especial de los sofismas, tan detenido y con tanta maestría elaborado, como el clásico estudio de Stuart Mill? La cuestión es múltiple; comprende dos cuestiones capitales: 1ª, ¿el estudio de los sofismas debe formar parte integrante de la lógica? 2ª, ¿se deben exponer los diferentes sofismas en las varias partes de la lógica, ó deben de estudiarse sistemáticamente en capítulos especiales?

Si las reglas de la inferencia correcta se tuvieran siempre frescas en la memoria y se supieran aplicar siempre con propiedad, sería excusado el estudio de los sofismas; pero como los principios que norman las operaciones lógicas son viola-

dos con frecuencia por personas de gran valer intelectual, y hasta por hombres de genio, es conveniente conocer las infracciones más comunes y perniciosas; el lógico debe pues señalarlas.

No es conveniente, por otra parte, fraccionar ese estudio por razones del orden didáctico. Formando con los sofismas un cuerpo de doctrina, podrá concentrar mucho mejor su atención el alumno sobre materia tan importante. Los sofismas se deben, pues, estudiar en capítulos dedicados especialmente al objeto indicado.

Justificada la práctica seguida por los lógicos, pasaremos á examinar las grandes divisiones de la clasificación de Mill.

Es de lamentar que en la formación de esas grandes divisiones no haya procedido Mill con la precisión que le es habitual. Debió haber comenzado este eminente pensador por deslindar el terreno de la investigación que iba á emprender, dando una definición explícita y precisa de los sofismas; en ninguna parte expone claramente Mill cuáles son sus caracteres distintivos. En las consideraciones generales hace referencia Mill á “los malos razonamientos,” á “las variedades de prueba aparente, que engendran opiniones desprovistas realmente de prueba concluyente.” Los pasajes siguientes son más explícitos: “El catálogo de las diferentes especies de estas pruebas aparentes, que en realidad no son pruebas, es una enumeración de los sofismas;” y más adelante dice: “así pues, el examen de las diferentes especies de evidencia puramente aparente, de pruebas concluyentes en apariencia, pero no en realidad, será el objeto de la investigación que vamos á emprender.”

Parece, pues, que Mill entiende por sofisma ó falacia, toda inferencia errónea que tiene visos de buena. Todo sofisma, en efecto, simula implícita ó explícitamente una prueba; es una infracción más ó menos encubierta de alguna de las reglas que norman los diferentes procedimientos de inferencia correctos. Si los sofismas son pruebas aparentemente conclu-

yentes, pero en realidad insuficientes, ¿cómo conciliar esta proposición con lo que sienta Mill en la introducción relativa á los sofismas *a priori*? Dice Mill, en el lugar indicado, que en los sofismas *a priori* “no hay ninguna inferencia actual; que la proposición que no puede llamarse conclusión, se adapta, no como probada, sino como verdad axiomática.” O estos sofismas son extra-lógicos, y el lógico no está facultado para tratarlos, ó la enumeración de los sofismas no es el catálogo de las diferentes especies de prueba aparente.

Una observación semejante se puede hacer con respecto á los sofismas de confusión; parece también que son extra-lógicos, pues según Mill no deben conceptuarse como violaciones de los métodos lógicos; y si así fuese, no debiera el lógico abocarse el conocimiento de esos sofismas.

¿Constituyen realmente los sofismas *a priori* y los de confusión dos clases anómalas?

Comencemos por estudiar los sofismas *a priori*. Estos sofismas simulan una intuición; no tienen el sello característico de las verdades intuitivas: la necesidad. Las verdades intuitivas no sólo son actualmente ciertas, sino que también nunca pueden ser falsas; y esas pretendidas revelaciones de la conciencia están en abierta pugna con la inferencia. Los sofismas *a priori* son del dominio de la experiencia; el error consiste en que se toma por una intuición lo que es en realidad una inferencia; son pues propiamente, según la clasificación de Stuart Mill, sofismas de mala observación, y ni son extra-lógicos ni debe formarse con ellos capítulo aparte.

Fácil es hacer ver por medio de otro género de consideraciones, que los sofismas *a priori* son en realidad sofismas de inferencia. Las seis primeras variedades se pueden considerar como sofismas de razonamiento; el error procede de la conversión viciosa de una universal afirmativa. Las uniformidades objetivas engendran invariablemente uniformidades subjetivas, y se cree erradamente en los casos señalados, que la correspondencia es mutua; que si á toda uniformidad ob-

jetiva corresponde otra subjetiva, á toda uniformidad subjetiva corresponderá otra objetiva; en otros términos, “que el orden de la naturaleza debe ser el mismo que el orden de nuestras ideas.”

La última variedad de sofismas *a priori* se puede conceptuar claramente como un sofisma de generalización.

Pasemos á estudiar la otra clase anómala aparentemente: la de los sofismas de confusión.

Mill forma, como se ha visto, con estos sofismas una sección aparte, basándose en que en estos sofismas la concepción de la prueba es vaga, indeterminada, flotante; ¿está bien fundada la distinción?; ¿es cierto, como afirma Mill, que los sofismas en cuestión no versan realmente sobre una falsa apreciación de la prueba? Fácil es ver que la distinción no está bien marcada; la falsa apreciación de la prueba y el concepto vago, indeterminado, flotante, que de ella se tenga, son atributos indisolublemente unidos. Si no se tiene un concepto claro de la prueba, no se podrá apreciar su valor correctamente; y si no se aprecia en su justo valor la prueba, es que no se tiene formado un concepto cabal de la prueba. El mismo Mill dice que casi todos los sofismas se podrían, en rigor, incluir en la clase que examinamos.

Veamos si los sofismas en cuestión no implican infracciones de los preceptos lógicos. Examinemos sucesivamente las variedades que Mill considera.

La primera, el sofisma de términos ambiguos, infringe siempre un precepto derivado del Principio de Identidad, que los nombres deben de emplearse constantemente en un sentido invariable; si, pues, la falacia se comete en el procedimiento inductivo, cuando se procede de ciertas generalidades á otra de orden superior, se infringe por lo menos un precepto que norma una operación lógica importante, cual es el empleo de nombres generales en el razonamiento; si el sofisma se comete en el raciocinio, es además una falacia de razonamiento: la falacia *quaternio terminorum*.

La petición de principio es en realidad un sofisma de razonamiento; implica la conversión viciosa de una proposición afirmativa. La verdad de la conclusión está implicada en la verdad de las premisas, y el sofisma supone que la verdad de las premisas está implicada en la de la conclusión.

La última variedad, el *ignoratio elenchi*, se debe conceptual también como un sofisma de raciocinio; implica un *cambio de proposiciones*, que es en realidad el mismo tipo que el estudiado por Mill con el nombre de *cambio de premisas*. El sofisma es una infracción del principio de identidad, en una de sus formas más sugestivas: "Todo lo que es verdadero en cierta forma verbal, es verdadero en toda forma verbal que tenga el mismo sentido."

Los sofismas de confusión no son, pues, extra-lógicos, y no se debe formar con ellos una categoría especial de sofismas.

Si las observaciones precedentes fueren fundadas, las dos grandes clases de sofismas estarían constituídas por los sofismas inductivos y los deductivos; los sofismas inductivos se pueden subdividir en sofismas de observación y en sofismas de generalización; y los deductivos, en sofismas de raciocinio inmediato y sofismas de raciocinio mediato. Así se tendrían en suma cuatro clases de sofismas:

Sofismas.	{	Inductivos.	{ Sofismas de observación.
			{ Sofismas de generalización.
	{	Deductivos.	{ Sofismas de raciocinio inmediato.
			{ Sofismas de raciocinio mediato.

EDUARDO PRADO.

VOCABULARIO CONCISO

DE LOS TÉRMINOS LÓGICOS Y FILOSÓFICOS NO DEFINIDOS
EN EL CUERPO DE LA OBRA.

Abscissio infiniti (la separación completa de la parte infinita ó negativa); procedimiento por medio del cual se determina la posición de un objeto en un sistema de clases, comparando sucesivamente y desechando las clases á las que no pertenece.

Accidental definición es una definición que signa las propiedades de una especie, ó los accidentes de un individuo; se llama comúnmente *descripción*.

Analíticas (*τὰ Αναλυτικά*), título que se dió en la tercera centuria á ciertas partes del *Organon* ó tratado de lógica de Aristóteles; se dividieron en analíticas anteriores y posteriores.

Analítico silogismo, silogismo en el que la conclusión se coloca primeramente, y á continuación las premisas. Véase *silogismo sintético*; la distinción es insignificante.

Antinomia (*ἀντι* contra, *νόμος* ley), oposición de una ley ó regla con otra.—*Kant*.

Argumento (latín, *argus*; de *ἀργός*, claro, manifiesto); procedimiento de razonamiento; sirve para probar lo dudoso por medio de lo conocido. Véase *inferencia*. El

término medio de un silogismo se llama algunas veces de un modo especial *argumento*.

Argumento a fortiori, un argumento en el que se prueba que el caso que se considera es de mayor fuerza probante ó más probable que otro que ya se concedió como suficientemente probado.

Argumentum ad iudicium, apelación al sentido común de la humanidad.

Argumentum ad ignorantiam, un argumento basado en la ignorancia de los adversarios.

Argumentum ad verecundiam, apelación al respeto que se profesa á una alta autoridad.

Argumentum ex concessio, prueba derivada de una proposición ya concedida.

Aserción (*ad*, á; *sero*, unir); proposición, ya sea afirmativa ó negativa.

Asociación de ideas (*associo*, acompañar; *socius*, compañero); la conexión natural que existe en la mente entre impresiones que han coexistido previamente ó que son similares. Toda idea tiende á suscitar en la mente las ideas asociadas con ella, en conformidad con las dos grandes leyes de asociación: